



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 09/08/2024		Constancia de Registro No. 20240653	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chia En Acción" 2024 - 2027		
Programa MGA	Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	Sector MGA
	3502. Productividad y competitividad de las empresas colombianas		35 Comercio, industria y turismo

Código BPN	2024251750012	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía
------------	---------------	---------------------	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada	
90. Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional.		Eventos de promoción realizados		Programado		Ejecutado		Ejecución Presupuestal Acumulada	
3502046 - Servicio de promoción turística		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado		Valor Solicitado	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		24105350220242517500120462.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 19.933.333,00		\$ 19.933.333,00	
Fuente		Nombre de Fuente		Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado		Total Ejecutado	
1101 LIBRE ASIGNACION		1304 R.B TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS - Vig Ant		\$ 0,00 \$		\$ 16.866.666,00		\$ 16.866.666,00	
				\$ 0,00 \$		\$ 3.066.667,00		\$ 3.066.667,00	
								\$ 80.739.660,00	
								\$ 949.348.185,00	
								17%	
								0%	

2. Que conforme a la solicitud presentada por la Secretaria; la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202402964
PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA.			
Valor en Letras:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS MIL	Total	\$ 19.933.333,00

Revisó GINETTE LUISA GONZALEZ
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó YAKLIN CHAPARRAL ALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así como contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
* La presente certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA.	La persona natural deberá acreditar título profesional en ingeniería logística situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma, se deberá adjuntar copia de tarjeta o matricula profesional si aplica. y que cuente con experiencia de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en promoción de actividades artesanales, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas.

OBLIGACIONES
1. Realizar la caracterización de los artesanos por medio de encuestas físicas y digitales, campañas de expectativas y publicitarias, y demás actividades necesarias para identificar a los artesanos del Municipio de Chía con potencial para el aprovechamiento turístico, que se mide a través de informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas. 2. Realizar la búsqueda de incentivos por medio de alianzas con entidades públicas y privadas para generar alternativas comerciales y de posicionamiento de productos artesanales para la participación de los artesanos del municipio de Chía en las diferentes ferias, festivales y eventos turísticos locales, nacionales o internacionales como estrategia de promoción turística de Chía, que se mide a través de informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas. 3. Gestionar diferentes alternativas académicas con entidades públicas y privadas a través de charlas y talleres con las diferentes entidades de promoción artesanal para el perfeccionamiento de las técnicas, diseño de producto y comercialización de los productos artesanales por medio de diferentes plataformas de comercialización físicas y digitales para el fortalecimiento del sector artesanal que garantice su aprovechamiento en la cadena productiva del sector turismo del municipio de Chía. 4. Realizar actividades de planeación, ejecución y acompañamiento en los diferentes eventos turísticos, deportivos, culturales, empresariales y demás actividades de promoción del municipio para vincular a la actividad artesanal, para lo cual deberá realizar informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas. 5. Prestar apoyo en las mesas de trabajo y actividades programadas por la Dirección de Turismo en donde se realicé la planificación de los eventos y actividades de promoción turística, para efectuar la preparación necesaria que permita la participación del sector artesanal en las diferentes actividades de la dependencia, que se mide a través de informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

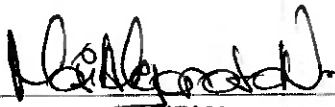
Las actividades por ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de AGOSTO del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria de desarrollo económico – Dirección de Turismo
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
El municipio de Chía Cundinamarca, es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: <i>“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”</i>. Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de Chía goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, la normatividad anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal mediante las cuales dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ejerciendo la ordenación del gasto, a través de la celebración de contratos y convenios con plena observancia de las normas jurídicas aplicables. El Artículo 70.de la Constitución Política dispone que: <i>“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”</i> La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global. Que tomando como referencia la Política de Turismo Cultural del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Ministerio de Cultura, en sus lineamientos estratégicos respecto al turismo cultural lo definen como “una prioridad para el estado y una alternativa económica para las regiones del país, motivo por el cual su desarrollo debe ser sostenible. La sostenibilidad es

entonces la principal meta a lograr para este tipo de turismo.

Dado que los objetivos de desarrollo del turismo cultural buscan en la apropiación del patrimonio, el fortalecimiento de su competitividad y productividad y el incremento de los beneficios que genera la actividad turística la sostenibilidad es el eje de acción de esta política".

El trabajo artesanal desempeña un papel crucial en el "Plan Sectorial de Turismo 2022-2026: Turismo en Armonía con la Vida" al integrarse en la promoción turística y contribuir al desarrollo sostenible de destinos o territorios, algunas formas en que el trabajo artesanal está relacionado en el plan sectorial y la importancia que tiene en la promoción turística son:

Cultural y Patrimonial: El trabajo artesanal a menudo refleja la riqueza cultural y patrimonial de una región. Incluir estas expresiones culturales en la oferta turística puede enriquecer la experiencia del visitante al tiempo que contribuye a la preservación de tradiciones locales, el plan sectorial respalda iniciativas que promueven y protegen las artesanías como parte integral del patrimonio cultural.

Generación de Empleo y Desarrollo Local: Fomentar el trabajo artesanal es un medio efectivo para generar empleo local y estimular el desarrollo económico en comunidades específicas. El plan sectorial incluye estrategias para apoyar la capacitación de artesanos, mejorar sus condiciones laborales y promover la comercialización de productos artesanales, lo que a su vez fortalece la economía local.

Experiencia Turística Auténtica: La autenticidad es un factor clave en la experiencia turística. El trabajo artesanal contribuye a la autenticidad al ofrecer a los visitantes la oportunidad de explorar y participar en las tradiciones y técnicas artesanales locales. Integrar estas experiencias mejora la percepción del destino como único y genuino.

Diversificación de Oferta Turística: Promover el trabajo artesanal diversifica la oferta turística de un destino, lo cual es esencial para atraer a una variedad de visitantes con diferentes intereses. El plan sectorial de turismo, promueve la creación de circuitos turísticos que destaquen las actividades artesanales, complementando otras atracciones y actividades en la región.

Promoción del Desarrollo Sostenible: El trabajo artesanal tradicional a menudo se basa en prácticas sostenibles y materiales locales. El plan sectorial destaca la importancia de estas prácticas e invita a los artesanos a adoptar enfoques sostenibles en sus procesos de producción. Esto se alinea con la visión de un turismo en armonía con la vida, promoviendo la sostenibilidad ambiental y social.

En relación con la promoción turística del destino o territorio, el trabajo artesanal agrega autenticidad y atractivo cultural a la oferta turística. La promoción puede centrarse en resaltar la diversidad artesanal, ofrecer experiencias de compra únicas y destacar la contribución del trabajo artesanal a la identidad del destino y es así como el oficio artesanal se convierte en un componente clave para diferenciar y promover el destino, atrayendo a turistas interesados en experiencias culturales y auténticas.

Que el Programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio como destino turístico junto con el marketing digital y tics para el turismo disponiendo de la meta - producto No. 90, propuesta para el cuatrienio, por el plan: "Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional".

En el Municipio de Chía, el fortalecimiento de la actividad artesanal ha permitido visibilizar a 79 artesanos distribuidos en los diferentes sectores del municipio, realizando el desarrollo de productos que representan tradiciones y cultura, razón por la cual, es deber de la Dirección de Turismo ser garante de mantener vivas las tradiciones culturales, los oficios, técnicas y saberes de los artesanos buscando exaltar el patrimonio cultural del municipio buscando oportunidades comerciales a través de la participación de los diferentes eventos de promoción turística organizados por el municipio, los cuales para la vigencia 2024 se tienen contemplado el desarrollo de eventos entre los cuales se encuentran: Chía con amor, el día del turismo, festival gastronómico, día del campesino, vitritur entre otros, teniendo como fin la participación de la actividad artesanal a través de la exposición de los diferentes productos a los habitantes y visitantes del municipio brindándoles a los artesanos el impulso para que se fortalezcan y sean competitivos en las diferentes vitrinas turísticas.

En ese sentido, es importante fortalecer la actividad artesanal del municipio teniendo en cuenta que esta es parte fundamental de la economía local y contiene características particulares en sus formas domesticas de producción, así como el desarrollo del patrimonio cultural de los municipios; Es por esto que en el municipio de chía se busca que el artesano sea un actor local productivo que incida en la economía mediante su saber particular y que incorpore un conocimiento tradicional asociado al arraigo cultural a un conocimiento técnico sobre materias primas naturales y tecnologías apropiadas con las alianzas y espacios de participación que se logren obtener a través del profesional a contratar contribuyendo a mejorar los niveles de ingresos y de bienestar de los artesanos, sin olvidar que su sostenibilidad en el tiempo, depende de la

transferencia y apropiación de conocimiento y de prácticas artesanales por parte de las nuevas generaciones.

De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Turismo surge la necesidad de realizar la contratación de un profesional en ingeniería logística con el fin de que realice la búsqueda de incentivos por medio de alianzas con entidades públicas y privadas para generar alternativas comerciales y de posicionamiento de productos artesanales gestionando a través de la realización de charlas y talleres diferentes alternativas académicas para el perfeccionamiento de las técnicas, diseño de producto y comercialización de los productos artesanales por medio de diferentes plataformas de comercialización físicas y digitales para el fortalecimiento del sector artesanal que garantice su aprovechamiento en la cadena productiva del sector turismo del municipio de Chía.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal de planta idóneo, pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al banco programas y proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA.

2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de promoción de artesanías tradicionales	93000000	93140000	93141700	93141711
Servicios de Personal Temporal	80000000	80110000	80111600	80111600

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios de una persona natural deberá contribuir al desarrollo de actividades para el fortalecimiento y promoción en los diferentes eventos, teniendo en cuenta que el sector artesanal es un patrimonio cultural de un territorio porque representa la herencia, diversidad, identidad, economía y turismo cultural de una comunidad o región específica en donde su preservación y promoción son fundamentales para la conservación de la cultura y el desarrollo sostenible de las comunidades locales. Entre las principales actividades a realizar por el profesional se encuentra la identificación y clasificación de los artesanos, gestionar espacios para la participación de estos en diferentes vitrinas turísticas que promociónen la oferta artesanal del municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

1. Realizar la caracterización de los artesanos por medio de encuestas físicas y digitales, campañas de expectativas y publicitarias, y demás actividades necesarias para identificar a los artesanos del Municipio de Chía con potencial para el aprovechamiento turístico, que se mide a través de informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.
2. Realizar la búsqueda de incentivos por medio de alianzas con entidades públicas y privadas para generar alternativas comerciales y de posicionamiento de productos artesanales para la participación de los artesanos del municipio de Chía en las diferentes ferias, festivales y eventos turísticos locales, nacionales o internacionales como estrategia de promoción turística de Chía, que se mide a través de informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.
3. Gestionar diferentes alternativas académicas con entidades públicas y privadas a través de charlas y talleres con las diferentes entidades de promoción artesanal para el perfeccionamiento de las técnicas, diseño de producto y comercialización de los productos artesanales por medio de diferentes plataformas de comercialización físicas y digitales para el fortalecimiento del sector artesanal que garantice su aprovechamiento en la cadena productiva del sector turismo del municipio de Chía.
4. Realizar actividades de planeación, ejecución y acompañamiento en los diferentes eventos turísticos, deportivos, culturales, empresariales y demás actividades de promoción del municipio para vincular a la actividad artesanal, para lo cual deberá realizar informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.
5. Prestar apoyo en las mesas de trabajo y actividades programadas por la Dirección de Turismo en donde se realice la planificación de los eventos y actividades de promoción turística, para efectuar la preparación necesaria que permita la participación del sector artesanal en las diferentes actividades de la dependencia, que se mide a través de informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Turismo

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses y diecisiete (17) días contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II. Sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

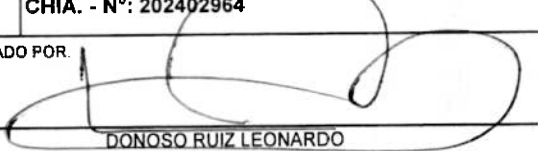
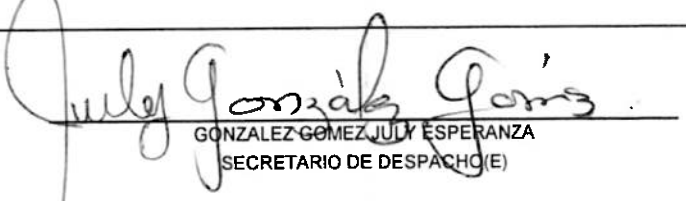
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 9

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS
5.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 16.406.667)
5.1.1. JUSTIFICACION: Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación". En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 16.406.667) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa en el proceso contractual. 5.2 FORMA DE PAGO: El municipio realizara el pago del 100% del valor del contrato en 4 pagos discriminados así: Tres (3), pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000) y un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.606.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024 Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral. • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de cuenta de cobro. • Copia del RUT IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA													
DEPENDENCIA SOLICITANTE		DIRECCION DE TURISMO										CÓDIGO		GF01-01-FE02	
												VERSIÓN		N° 9 01/01/2021	
												2024002086			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR														TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN														INICIAL	
														ADICIÓN (*)	
														Valor	
RUBRO CCPET		241		Administración Central											
RUBRO CCPET		24105		Dirección de Turismo											
RUBRO CCPET		2410535		Sector: Comercio, industria y turismo											
RUBRO CCPET		241053502		Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas											
RUBRO CCPET		2410535022024251750012		Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chia											
RUBRO CCPET		2410535022024251750012046		Producto: Servicio de promoción turística											
RUBRO CCPET		24105350220242517500120462.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales								19,933,333.00			
FUENTE		1101		LIBRE ASIGNACIÓN								16,866,666.00			
FUENTE		1304		R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS								3,066,667.00			
CPC		91136		Servicios de la administración pública relacionados con el turismo											
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)														19,933,333.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD		PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA. - N°: 202402964													
AUTORIZADO POR		 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL													
		 GONZALEZ GOMEZ JULY ESPERANZA SECRETARIO DE DESPACHO(E)													

Proyectó y Revisó BARRANTES GARZON LUISA FERNANDA
Revisó DELGADO ARANA MARIO ERNESTO
Aprobó GONZALEZ GOMEZ JULY ESPERANZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECTOR TECNICO
SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Dir. Turismo.

17

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	CÓDIGO SGC
	NIT :899999172-8	VERSIÓN SGC
	Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44	FECHA SGC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

Número: 2024001440

12/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

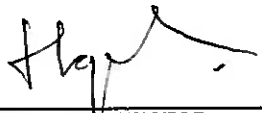
Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24105	Dirección de Turismo	
RUBRO CCPET	2410535	Sector: Comercio, industria y turismo	
RUBRO CCPET	241053502	Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012	Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012046	Producto: Servicio de promoción turística	
RUBRO CCPET	24105350220242517500120462.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	19,933,333.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	16,866,666.00
NTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	3,066,667.00
CPU	91136	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	
Total Disponibilidad:			19,933,333.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240653
OBJETO: PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Son:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C		
Dependencia	DIRECCION DE TURISMO		
Responsable	MUNICIPIO DE CHIA	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró	GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó	GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

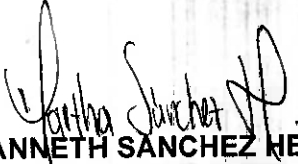
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:) DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 16.406.667) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

PROPONENTE: *Floralba Junca Bernal*

IDONEIDAD:	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
Acreditar título en formación profesional en ingeniería logística situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma se deberá adjuntar copia de la tarjeta o matricula profesional si aplica	Diploma: Ingeniero Logística de la Fundación Universitaria del Área Andina Fecha: 3 de Marzo 2006 Lugar: Bogotá Matricula profesional: 25358168217 CND expedida el 23/04/2009 por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA.
EXPERIENCIA	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
El oferente debe acreditar experiencia de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en promoción de actividades artesanales, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas	2024: Alcaldía Municipal de Chía Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales para impulsar la promoción turística del municipio por medio del fortalecimiento de la actividad artesanal. Ejecución: 3 meses Fecha de inicio: 08/04/2024 Fecha de terminación: 07/07/2024 Total: 3 meses.

De la anterior verificación se determina que *Floralba Junca Bernal* cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, a los 13 días del mes de agosto 2024



MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó y Digitó: Luisa Fernanda Barrantes Garzón